



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Beca de la Mujer - Octubre desde Expediente Electrónico EX-2023-00027612- -MUNICRESPO-ME#SGDH

A: Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Vanesa Del Pilar Goette (DDH#SGDH), Ivana Paola Tonutti (AN#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Programa Municipal de Becas para la Formación Laboral de Mujeres, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la evaluación socioeconómica realizada a las postulantes del programa Municipal de Becas para la Formación Laboral de Mujeres y cumpliendo con los

requisitos exigidos, se ha confeccionado la nómina de beneficiarias.

Que es decisión de esta Administración Municipal promover el acceso a la Formación Laboral para mujeres que no cuenten con los recursos económicos suficientes para acceder a la misma.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Dispónese el pago de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000,00) para el mes de octubre del 2023, de la Beca para la Formación Laboral de Mujeres, a las siguientes personas que se capacitarán en la ciudad de Crespo:

Nombre y Apellido	DNI
Bernhardt Magali	25.907.496
Benítez Camila	45.388.357
Berón Isabel Delia	30.544.101
Laffaille Sabrina	31.760.522
Pardo Miriam	95.693.038
Romero Elisa	16.330.178
Santiago Vanina	23.000.238

Schermer Patricia	23.407.044
Schvemler Nicole	44.922.179
Ulrich Marina	40.407.287
Uñates Herbel María Luciana	31.788.566
Yauck Anabella	31.022.635

Art.2°.- Dispónese el pago de Pesos Cuatro Mil Quinientos (\$ 4.500,00) para el mes de octubre 2023, de la Beca para la Formación Laboral de Mujeres, a las siguientes personas que se capacitarán fuera de la ciudad:

Nombre y Apellido	DNI
Gerner Brenda	44.821.460
Schmidt Graciela	20.445.900

Art.3°- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 04 - Función 10 – Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 01 - Partida Sub Parcial 07.

Art.4°.- Pásese copia del presente al a la Dirección de Cultura y Juventud, al Área Social, a Contaduría, y a Suministros, a sus efectos.

Art.5°.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.6°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.